

4 DESEMPEÑO			
4.1 Prestación por Desempleo			
CUANTÍA	180 primeros días	70% Base Reguladora	
	181 en adelante	50% Base Reguladora	
TOPE MÍNIMO	Sin hijos (80 % del IPREM)	540,41€/MES	
	Con hijos (107 % del IPREM)	722,80€/MES	
TOPE MÁXIMA	Sin hijos (175 % del IPREM)	1.182,16€/MES	
	Con 1 hijo (200 % del IPREM)	1.351,04€/MES	
	Con 2 o más hijos (107 % del IPREM)	1.519,92€/MES	

Las prestaciones por desempleo cotización por IRFF (según cuantía de las prestaciones y normativa fiscal) y por Contingencias Comunes de la S.S.

4.2 Duración de la Prestación por Desempleo			
COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)	COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)
De 360 a 539 días	120 días	De 1.440 a 1.619 días	480 días
De 540 a 719 días	180 días	De 1.620 a 1.799 días	540 días
De 720 a 899 días	240 días	De 1.800 a 1.979 días	600 días
De 900 a 1.079 días	300 días	De 1.980 a 2.159 días	660 días
De 1.080 a 1.259 días	360 días	De 2.160 en adelante	720 días
De 1.260 a 1.439 días	420 días		

4.3 Subsidio por Cotización menor de 12 meses

DURACIÓN		CUANTÍA
Con responsabilidad familiares	3 meses si se han cotizado 3 meses	
	4 meses si se han cotizado 4 meses	
	5 meses si se han cotizado 5 meses	
	21 meses si se han cotizado 6 meses o más	
Sin responsabilidad familiares	6 meses si se han cotizado 6 meses o más	

Las cotizaciones utilizadas para el Subsidio por Cotización no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva. El derecho se reconoce por 6 meses prorrogables por periodos semestrales.

4.4 Subsidio por Agotamiento de contributiva

Edad	CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES				SIN R.FAM.
	< de 45 años		> de 45 años		> de 45 años
Prestación agotada	4 meses	6 meses o más meses	4 meses	6 meses o más meses	
Duración	18 meses	24 meses	24 meses	30 meses	6 meses

5 TOPES QUE ABONA EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

DOBLE S.M.I	LÍMITE SALARIO	LÍMITE INDEMNIZACIÓN
75,08€/	9.007,20€ (120 días)	27.021€ (360 días)

Estas cantidades están calculados con prorrateo de pagas extras.

6 INCAPACIDAD TEMPORAL

ORIGEN DE LA I.T.	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO DE
Enfermedad común o accidente no laboral	Entre 4º y el 15º	60 % Base Reguladora	Empresario
	Entre 16º y el 20º	60 % Base Reguladora	Seguridad Social
	A partir del 21º	75 % Base Reguladora	Seguridad Social
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día en el que se produzca el nacimiento del derecho	75 % Base Reguladora	Seguridad Social o Mutuo Patronal
Maternidad	Desde el día de la baja	100 % Base Reguladora	Seguridad Social

Tanto los días como los porcentajes se pueden mejorar por Convenio Colectivo

TODAS LAS CANTIDADES ESTÁN EXPRESADAS EN € (EUROS)

FeSMC-MADRID
 FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO
 (Comercio; Comunicaciones, Medios de Comunicación y Cultura; Financiero, Seguros y Oficinas; Hostelería y Turismo; Limpieza y Seguridad; Transportes)
Tels: 91 589 73 90
<http://madrid.fesmcutg.org> @fesmcutgmadrid

FeSP-Madrid
 FEDERACIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
 (AGE; Autonómico; Enseñanza; Intervención Social y Dependencia; Local; Postal; Sanidad; Servicios a la Comunidad)
Tels: 91 589 70 30
<http://www.fespugtmadrid.es> @fespugtmadrid

FICA-MADRID
 FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO
 (Bienes de Equipo; Industria Automovilística; Químico; Textil y Artes Gráficas; Construcción y Materiales de Construcción; Energético; Alimentación; Bebidas y Tabaco; Agrario y Manipulado Hortofrutícola; Material de Transporte; Electrónica y TIC; Minería; Siderurgia y Transformación de Metales)
Tels: 91 589 73 50
<http://www.ugt-fica.org> @UGTFICAMadrid

UJP - Madrid
 UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
Tels: 91 589 73 63

UTC - Madrid
 UNIÓN DE TÉCNICOS Y CUADROS
Tels: 91 589 73 04

UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

NORTE Alcobendas Tels: 91 662 08 75 / 91 661 08 15 ucznorte@madrid.ugt.org	SURESTE Arganda del Rey Tels: 91 876 89 65 ucsureste@madrid.ugt.org
ESTE Alcalá de Henares Tels: 91 888 08 18 uceste@madrid.ugt.org	SUROESTE Fuenlabrada Tels: 91 690 40 68 suroeste@madrid.ugt.org
OESTE Villalba Tels: 91 849 11 97 / 91 850 13 01 ucoeste@madrid.ugt.org	SUR Aranjuez / Getafe Tels: 91 891 01 65 / 91 696 05 11 ucgetafe@madrid.ugt.org

Unión General de Trabajadores
ÚNETE
 HAY ALTERNATIVAS



LUCHA por lo TUYO

Avda. de América, 25, 8ª planta
 Tel: 91 589 75 34 Fax: 91 589 71 45 - ugt@madrid.ugt.org

SEGURIDAD SOCIAL
COTIZACIÓN Y PRESTACIONES
2022

UGT **Madrid**

Av. de América, 25 - 8ª Planta - 28002 - Madrid

1 PENSIONES

1.1 Cuantías mínimas de las pensiones en la modalidad contributiva para 2022

	TITULARES					
	CON CÓNYUGE A CARGO		CON CÓNYUGE A NO CARGO		SIN CÓNYUGE	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
JUBILACIÓN						
65 o más años	12.467,00	890,5	9.590,00	685	10.103,80	721,7
menor de 65 años	11.688,60	834,9	8.934,80	638,2	9.452,80	675,2
INCAPACIDAD PERM						
Gran invalidez	18.701,20	1.335,80	14.385,00	1.027,50	15.156,40	1.082,60
Absoluta a 65 años o más	12.467,00	890,5	9.590,00	685	10.103,80	721,7
Total entre 60 y 64	11.688,60	834,9	8.934,80	638,2	9.452,80	675,2
Total por Enfermedad Común y menor de 60 años	7.448,00	532	7.383,60	527,4	7.448,00	532

	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL
--	---------------	-----------------

VIUDEDAD	Titulares con cargas Familiares		11.688,60	834,9
	Titular con 65 años o con discapacidad mayor o igual al		10.103,80	721,7
	Titular de 60 a 64 años		9.452,80	675,2
	Titular de 60		7.655,20	546,8
ORFANDAD	Por beneficiario		3.089,80	220,7
	Absoluta	Un solo beneficiario	10.522,20	751,63
		Varios beneficiarios (N)	3.089,80+7.655,20/N	220,70+546,80/N
	Por beneficiario menor de 18 años con minusvalía igual o superior al 65%		6.076,00	434
EN FAVOR DE FAMILIARES	Por beneficiario		3.089,80	220,7
	Si no existe viudo ni huérfano pensionistas			
	Un solo beneficiario de 65 años		7.463,40	533,1
		Un solo beneficiario de <65 años	7.033,60	502,4
Varios beneficiarios (N)		3.089,80+4.656,40/N	220,70+326,10/N	
S.O.V.I	Vejez, invalidez y viudedad		6.470,80	462,2

Tope máximo de pensión	39.468,52	2.819,18
-------------------------------	-----------	----------

1.2 Cuantías mínimas de las pensiones en la modalidad contributiva para 2022

	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL
Un solo beneficiario	5.889,60	421,21
Dos beneficiarios (por beneficiario)	5.014,66	358,19
Tres beneficiarios (por beneficiario)	4.719,68	337,12

1.3 Prestaciones familiares por hijos a su cargo a menores acogidas

	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL 12 M
MEJOR DE 18 AÑOS	<18 años no discapacitado	341
	<18 años y discapacidad superior al 33%	1.000
MAJOR DE 18 AÑOS	Discapacidad igual o superior al 65%	5.012,40
	Discapacidad igual o superior al 75% y ayuda de otra	7.519,20

*Tope máximo de ingresos para tener derechos:	€/año	Familias numerosas:	€/año
	12.913 €		19.934 €

1.4 Prestaciones familiares por nacimiento o adopción de hijos		
POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y MADRES CON DISCAPACIDAD >=65%		1.000 PAGO UNICO
POR PARTO MÚLTIPLE	de 2 hijos	3.860 PAGO UNICO
	de 3 hijos	7.720 PAGO UNICO
	de 4 hijos o más	11.580 PAGO UNICO

1.5 Pensiones Régimen Clases Pasivas del Estado

La cuantía de la pensión ordinaria se determina aplicando al haber regulador que corresponda, según el Cuerpo categoría del funcionario, el porcentaje establecido en función del nº de años completos de servicios efectivos al estado

GRUPO	H.REGULADOR €/AÑO	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
A1	44.325,81	1	1,24	8	11,88	15	26,92	22	52,52	29	78,08
A2	34.885,53	2	2,55	9	13,73	16	30,57	23	56,15	30	81,73
B	30.547,94	3	3,88	10	15,76	17	34,23	24	59,81	31	85,38
C1	26.792,68	4	5,31	11	17,71	18	37,88	25	63,46	32	89,04
C2	21.197,45	5	6,83	12	19,86	19	41,54	26	67,11	33	92,69
E	18.072,52	6	8,43	13	22,10	20	45,19	27	70,77	34	96,35
		7	10,11	14	24,45	21	48,84	28	74,42	35 ó más	100,00

Se encuentran integrados en el Régimen General de la S.S. los Funcionarios de la Administración Local, los de las Comunidades Autónomas (así como los transferidos a los mismos si optan a ello), los interinos, los de Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Organismos Autónomos de la Administración Central, el Personal Laboral y Eventual de las Administraciones Públicas y el Personal Laboral Docente.

1.6 Pensiones Asistenciales y Subsidios Económicos (Ley 13/82 integración social de minusválidos)

Subsidio Garantía de Ingresos Mínimos (*)	149,86 €/mes 14 pagas
Subsidio por ayuda a terceras persona (*)	58,45 €/mes 14 pagas
Subsidio por Movilidad y Gastos de Transportes	72 €/mes 14 pagas
Pensión para ancianos e incapacitados	149,86 €/ 14 pagas

(*) Suprimidos por la Ley 26/1990 aunque sus beneficios puedan seguir percibiéndolos

2 COTIZACIONES

2.1 Bases de Cotización

GRUPO COT	CATEGORÍAS PROFESIONALES	MÍNIMAS	MÁXIMAS	CONTRATOS T.PARCIAL(*)
		EUROS/MES	EUROS/MES	B.MÍNIMO A EUROS/HORA
1	Ingenieros, Licenciados	1.572,30	4.139,40	9,47
2	Ing. Técnicos, Peritos y Ayudantes Titul.	1.303,80	4.139,40	7,85
3	Jefes Administrativos y Taller	1.134,30	4.139,40	6,83
4	Ayudante NO Titulados	1.125,90	4.139,40	6,78
5	Oficiales Administrativos	1.125,90	4.139,40	6,78
6	Subalternos	1.125,90	4.139,40	6,78
7	Auxiliares Administrativos	1.125,90	4.139,40	6,78
		EUROS/DÍA	EUROS/DÍA	
8	Oficiales de 1ª y 2ª	37,53	137,98	6,78
9	Oficiales de 3ª y Especialistas*	37,53	137,98	6,78
10	Peones	37,53	137,98	6,78
11	Trabajadores menores de 18 años	37,53	137,98	6,78

(*) Cotización en los supuestos de Contratos a Tiempo Parcial-Base mínima mensual de cotización=Base mínima horaria x nº de horas trabajadas

2.2 Tipo de Cotización

CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Horas extraordinarias fuerza mayor	12,00%	2,00%	14,00%
Resto horas extraordinarias	23,60%	4,70%	28,30%
DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Tipo General 1	5,50%	1,55%	7,05%
Contratación por duración determinada a tiempo completo	6,70%	1,60%	8,30%
Contratación por duración determinada a tiempo parcial	6,70%	1,60%	8,30%
FOGASA	0,20%	45	0,20%

FORMACIÓN PROFESIONAL

Tarifas de prima establecidas en la Disp. Adic. 4ª de la Ley 42/2006, en la redacción dada por la Disposición Final 19ª de la Ley 22/2013.

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
 El tipo general es la aplicación a la contratación indefinida, incluidas las contratadas indefinidas a tiempo parcial y fijos discontinuos así como a la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje de relevo, intrínsecos y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33 por ciento.

2.3 Sistema Especial Empleados de Hogar

EMPLEADOR	TRABAJADOR	TOTAL
23,6	4,7	28,3

2.4 Bases de cotización - Empleados de Hogar

TRAMO	MENSUAL-€/MES	BASE COTIZACIÓN -€/MES
1º	Hasta 259,00	222
2º	Desde 259,01 hasta 403,00	365
3º	Desde 403,01 hasta 548,00	509
4º	Desde 548,01 hasta 692,00	653
5º	Desde 692,01 hasta 838,00	798
6º	Desde 838,01 hasta 981,00	941
7º	Desde 981,01 hasta 1.125,90	1.125,90
8º	Desde 1.125,91 hasta 1.228,00	1.177
9º	Desde 1.228,01 hasta 1.388,00	1.322
10º	Desde 1.388,01	Retribución Mensual

2.5 Trabajadores por cuenta propia o Autónomos

BASE MÍNIMA	960,60 EUROS /MES	BASE MÁXIMA	4.139,40 EUROS /MES
-------------	-------------------	-------------	---------------------

Los trabajadores de 48 años o más podrán elegir una base comprendida entre

TIPO COTIZACIÓN		
Contingencias Comunes		28,30%
Contingencias Profesionales		1,30%
Cese de la Actividad		0,90%
Formación Profesional		0,10%

2.6 Contratos para la Formación (Cuotas Mensuales)

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES	45,63 €	9,10 €	54,73 €
CONTINGENCIAS PROFESIONALES IT	6,28 €		6,28 €
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	3,46 €		3,46 €
DESEMPLEO	61,92 €	17,45 €	79,37 €
TOTAL	117,29 €	26,55 €	143,84 €

3 SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

S.M.I. Régimen General	33,33€/DIA	1000€/MES
Eventuales y temporeros (menos de 120 días)	47,36€/DIA	
Empleados de hogar	7,82€/HORA	
IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples)	19,30€/DIA	579,02€/MES